



Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del Grado en Educación Infantil

Los títulos de la Universidad de Sevilla, y entre ellos el título de Grado en Educación Infantil, cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título.

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad (CGCT) y una Subcomisión de Seguimiento y Garantía de Calidad del título de Grado en Educación Infantil, que velan por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los Planes de Organización Docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

De esta forma, se establecerán mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. La comisión podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando dicha comisión como responsable de velar por un desarrollo académico coordinado.

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Coordinación entre asignaturas de los diferentes módulos que conforman el plan de estudios
- Creación de Consejos de Curso para realizar un seguimiento de carácter transversal al desarrollo de la docencia y al progreso de los estudiantes por cuatrimestre y curso de la titulación. A estos consejos de curso se vincularán al inicio de cada curso académico todos los profesores y

estudiantes con docencia en los diferentes cursos diferenciados por cuatrimestre. Los consejos de curso una vez constituidos forman parte de la actividad docente del profesorado y se informará de su constitución a los departamentos con docencia en el título, así como a las comisiones delegadas de Junta de Facultad (Comisión de Seguimiento y Garantía de Calidad de los Títulos (GCT) y Comisión de Ordenación Académica) a las que se organizativamente se vinculan. Las propuestas, actividades, dificultades y/o incidencias que se detecten se trasladarán a la instancia competente y en todo caso a la Comisión de Seguimiento y Garantía de Calidad del título y/o Comisión de Ordenación Académica.

- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

Estos mecanismos de coordinación se establecen entre los siguientes agentes:

- **El coordinador de asignatura:**

La figura de “coordinador de asignatura” está contemplada y regulada en la Sección 4ª- Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:

“Artículo 39. Coordinador de asignatura.

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Artículo 40. Competencias del coordinador de asignatura Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.

c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.”

- **El coordinador de módulo:**

Dado que el Plan de Estudios del Grado en Educación Infantil está constituido por módulos que engloban materias y asignaturas, y atendiendo a solicitudes realizadas en el seno de la Subcomisión de Seguimiento y Garantía de Calidad del Título, se puede establecer la figura de coordinador de módulo para garantizar que su desarrollo se ajuste a la planificación realizada, abordando cuantas cuestiones se consideren convenientes al respecto.

Los módulos del Grado en Educación Infantil son:

- *Formación básica:* procesos educativos y desarrollo de la personalidad (0-6 años); dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo; sociedad familia y escuela; infancia, salud y alimentación; organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes; observación sistemática y análisis de contextos; la escuela de educación infantil.
- *Didáctico disciplinar* (formación obligatoria): aprendizaje de las ciencias de la naturaleza, de las ciencias sociales y de las matemáticas; aprendizaje de lenguas y lectoescritura; música, expresión plástica y corporal.
- *Optatividad.*
- *Prácticas externas.*
- *Trabajo Fin de Grado.*

- **El coordinador del Consejo de Curso:**

El Consejo de curso nombrará un coordinador que canalice las funciones principales del mismo, vinculadas a las siguientes acciones:

- Fomentar una mayor implicación de los departamentos y los profesores en el conocimiento, análisis y mejora de los resultados académicos del Plan de Estudio de las distintas titulaciones
- Realizar propuestas innovadoras que sirvan de impulso para una mejora de la calidad de la docencia
- Propiciar la creación de equipos docentes integrados por profesores y estudiantes del curso para el desarrollo de Proyectos de Innovación Docente interdisciplinares
- Realizar un análisis de las tasas de rendimiento, éxito y/o abandono que se den al término de cada cuatrimestre
- Analizar posibles solapamientos de contenidos en las asignaturas

- Facilitar a los estudiantes el diseño y entrega de trabajos y/o actividades integradas desde las distintas asignaturas que se imparten en cada cuatrimestre por curso y titulación
- Detectar posibles incidencias y/o problemáticas que afecten al desarrollo ordinario de la docencia en nuestro centro
- Aportar información al coordinador de titulación y a las Subcomisiones de Seguimiento y Garantía de Calidad de los títulos de cara a la elaboración de los Informes Anuales de Seguimiento.



Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del Grado en Educación Primaria

Dentro de la titulación del Grado en Educación Primaria, y de acuerdo con lo regulado por la Universidad de Sevilla, se contempla la coordinación horizontal y vertical de todo el plan de estudios.

A nivel horizontal, y según se estipula en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (art. 39 y 40), cada asignatura tiene un coordinador. Dicho coordinador es elegido por el Consejo de Departamento de entre todos los que imparten cada una de las materias. Las competencias de los coordinadores de asignatura son las siguientes (art. 40):

1. Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
2. Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de impartición de la asignatura.
3. Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.
4. Cualquiera otra competencia que le otorgue el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento o se contemple en el presente reglamento y sus normas de desarrollo.

En el caso del Grado de Educación Primaria, al existir, dependiendo de los cursos, ocho o nueve grupos por cada asignatura, la coordinación de cada materia es imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de la docencia.

Además de la figura del coordinador de asignatura, desde el curso 2014-2015 se ha puesto en marcha una coordinación transversal de las asignaturas de cada curso de la titulación, a través de los denominados Consejos de Curso. Durante el presente curso académico están en funcionamiento los Consejos de 1º y 2º cursos de la titulación, que están desarrollando una activa labor de coordinación transversal. Cada consejo está

formado por los coordinadores de todas las materias impartidas en cada curso, y se reúne un mínimo de dos veces al año para identificar los problemas comunes a cada curso, y diseñar, planificar y evaluar las estrategias planteadas. La siguiente reunión, prevista para junio de 2016, se ha propuesto como una reunión de ambos consejos, con el objeto de valorar de qué manera los objetivos y propuestas planteados en cada consejo de manera separada se pueden complementar.

En cuanto a la coordinación vertical, ésta se realiza a través de la Subcomisión de Seguimiento y Garantía de Calidad del Título de Educación Primaria, donde se encuentran representados todos los departamentos con docencia en el título. La Subcomisión se reúne un mínimo de dos veces al año, estando regulada por el *Reglamento sobre las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos, y la figura del “Coordinador de titulación” de la Facultad de Ciencias de la Educación* (accesible desde la web de la Facultad, <http://fcce.us.es/sites/default/files/Calidad/Doc16.pdf>). Las funciones de la Subcomisión correspondiente al Grado en Educación Primaria quedan reguladas en este documento, así como sus objetivos, que son los siguientes:

a) Como Comisiones de Seguimiento de los Planes de Estudio:

- Velar por la correcta ejecución y desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes aprobados por los Departamentos conforme determina el art. 54.2 del Estatuto.
- Velar por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los que impartan docencia.
- Desarrollar de manera coordinada la evaluación permanente de la actividad docente, así como proponer las mejoras que se estimen convenientes.
- Crear grupos de trabajo para el estudio y análisis de aspectos relevantes para la adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea; crear directorio de competencias; definir el perfil de formación de los titulados; identificar el perfil o perfiles profesionales de la titulación correspondiente.
- Proponer acciones de mejora vinculadas al plan de organización docente (horarios, calendarios de exámenes, etc.), así como poner en marcha procesos de tutorización y otras medidas (sesiones informativas, cursos de especialización, etc.) para impulsar la calidad de la docencia.
- Elaborar informes sobre temas de índole académica referidos a la titulación que puedan ser necesarios.
- Favorecer el desarrollo de eventos científicos en los que el alumnado de la titulación pueda dialogar e intercambiar experiencias con profesionales en ejercicio.
- Promover actividades para el alumnado de los últimos cursos, enfocadas a su orientación profesional y futuras salidas laborales.
-

b) Como Comisiones de Garantía de Calidad de Título:

- Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
- Contribuir a superar el proceso de verificación (ANECA) del título y apoyar procesos de evaluación ex-post (seguimiento y acreditación).
- Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
- Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del título y del centro.
- Buscar la coherencia entre el Sistema de Garantía de Calidad del título y el del centro.
- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
- Velar por los intereses de los diferentes grupos de interés.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

Las funciones de la Subcomisión del Seguimiento y Garantía de Calidad del Título de Educación Primaria son las siguientes:

a) Como Comisiones de Seguimiento de los Planes de Estudio:

- Analizar y valorar anualmente, entre otros:
 - Los informes mensuales sobre incidencias docentes que elabore la Dirección del Centro, dirigidos a la Inspección de Servicios Docentes.
 - Los informes que la Inspección de Servicios Docentes pueda realizar mediante sus visitas a la Facultad.
- Presentar ante la Comisión de Calidad y Seguimiento del Planes de Estudio del centro, durante el mes de junio de cada año, una Memoria Docente anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión deberá elaborar un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que deberá incluir la valoración efectuada por cada Subcomisión sobre los informes detallados en el apartado anterior, que será debatido y concretado en Junta de Facultad.

b) Como Comisiones de Garantía de Calidad de Título:

- Promover la formación de sus miembros y de los diferentes grupos de interés en materia de evaluación y calidad y, de forma específica, en el diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad.

- Elaborar el Manual de Garantía de Calidad del Título.
- Procurar la participación de todas las partes interesadas en los procesos de recogida de información.
- Reunir la información y analizar los datos que se generen en el desarrollo de los diferentes procedimientos que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título. Contará para ello con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad.
- Recoger evidencias e información sobre el desarrollo del programa formativo en los que basar su valoración final y la propuesta de planes de mejora, realizando posteriormente el seguimiento y resultados de las acciones de mejora emprendidas.
- Proponer acciones de mejora para el título, actuando con la máxima objetividad e independencia.
- Implicarse con las autoridades académicas en la mejora permanente del título.
- Velar por el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Manual de Calidad.
- Contribuir a la obtención de la acreditación ex-post del título.
- Realizar un Informe Anual en el que recoja el análisis realizado de los datos obtenidos mediante la aplicación de los diferentes procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título y, en su caso, las propuestas de mejora que considere necesarias.

En cuanto a las funciones del coordinador/a de la titulación, son las siguientes:

- Presidir la Subcomisión de Seguimiento del Plan de Estudios y Garantía de Calidad de Título por delegación del Vicedecano con competencias en la materia.
- Dirigir y coordinar la actividad de la Subcomisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar un informe por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento, obtenido a partir de los protocolos que hayan cumplimentado los profesores de cada uno de los grupos de dicha asignatura, de cara a la elaboración de la Memoria Docente anual.
- Plantear un informe conjunto a partir de los informes de las distintas asignaturas, que deberá visar la correspondiente Subcomisión.
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Vicedecano competentes en la materia, en relación a los objetivos y funciones de las Subcomisiones.